

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** ARRATE HOMES 2234

Datos identificativos del inmueble:

URBANA: Parcela edificable denominada A, incluida en el Área A.I. 117 Blas Etxebarria 3 de Eibar, destinada a uso residencial conforme a la delimitación de las zonas residenciales definidas en el Plan Especial de Ordenación Urbana A.I. 117 Blas Etxebarria 3 y a espacios libres privativo. Tiene una superficie de mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Esta parcela se compone de varios espacios edificables que ocupan una superficie de 1.336,14 m² y una zona central que genera una plaza entre los mismos y destinada a Espacio Libre Privado (ELP) de 601,86 m² de superficie que será edificable bajo rasante. LINDEROS: Norte: con parcela resultante EP-ZV2 y EP-ZV3 destinada a espacio libre público y viabilidad pública. Sur: con viabilidad pública, con parcela resultante EP-zv1 destinada a espacio libre público, con edificio residencial sito en la C/Blas Etxebarria nº1 y con edificio residencial sito en la C/Pagaegi nº 5 y con viabilidad pública. Este: con edificio residencial sito en C/Pagaegi nº 5 y con viabilidad pública. Oeste: con Merkatu kalea y con edificio residencial sito en la C/Blas Etxebarria nº 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Eibar, al Tomo 1374, Libro 703, Folio 182, Finca 29624.

- **Estado de la obra:**

- Proyecto con licencia de obras y financiación:
Proyecto en fase de construcción. El proyecto cuenta con licencia de obras mediante decreto de alcaldía del 28 de septiembre de 2021. La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos Edificatorios, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que la entidad CAIXABANK será la sociedad que avale las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción, que se depositarán en la cuenta especial número ES18 2100 9558 3102 0004 0883abierta en la misma entidad. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

- **Datos identificativos del Promotor y Titular del Suelo:**

NEINOR PENINSULA, S.L.U., con domicilio social en Avda del Brillante 136, Córdoba, provista de N.I.F. B-95788634. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al Tomo 2467, Folio 142, Hoja CO-35814, Sección 8ª Inscripción 1ª.

- **Número de viviendas:** 82. La superficie de las viviendas figura en los planos de cada una de ellas.

- **Fecha estimada de finalización y entrega:** las fechas estimadas de finalización de las obras y de entrega de las viviendas son 30/09/2023 y 30/12/2023, respectivamente.
- **Forma de pago:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
 - 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 3.000 € entregados en el momento de la reserva) en el momento de firma del contrato privado.;
 - El 6,60% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, en 18 cuotas pagaderas mensualmente;
 - El 83,40% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.